



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 2022 00341 00
PROCESO:	RESTITUCIÓN LEASING FINANCIERA
DEMANDANTES:	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADOS:	ERIKA CRISTINA SIERRA LÓPEZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN.
DECISIÓN	TIENE NOTIFICADA A LA DEMANDADA.

En el escrito que antecede el demandante allega la constancia de haber enviado al demandado, a través de su correo personal de la demandada Erika Cristina, los archivos que contienen copia de la demanda, los anexos, las pruebas documentales y el auto admisorio de la demanda, con fines de notificación, los que se ordenan agregar al proceso.

Téngase en consecuencia, tal y como lo dispone el inciso el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, se entenderá notificado a la demandada ERIKA CRISTINA SIERRA LÓPEZ desde el 26 de enero de 2023, ya que el envío del correo electrónico se realizó el 20 de enero

del mismo año en horario hábil, por lo que se toma 23 de enero como el día de la práctica de la notificación y empezándole a la demandada a contabilizársele los dos (2) días que indica la norma, los que corresponden al 24 y 25 del citado mes y año.

Así las cosas, e integrado como se encuentra el contradictorio, ejecutoriado el traslado de la demanda, se continuará con la etapa procesal subsiguiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO

J U E Z

v.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a0e26fd41dd84697573f97295b92d252c355785a1e7c55b220cd0aeb9f5bb7b**

Documento generado en 14/02/2023 11:28:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>